

**PROGRAMA DE AYUDA A LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE  
INVESTIGACIÓN (CONGRESOS)**

---

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Promover la participación en congresos que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, que permitan la difusión de resultados de investigación obtenidos en el IBSAL por el beneficiario de la ayuda, mediante la financiación de la cuota de inscripción en congresos.

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Esta convocatoria será complementaria e incompatible con el Programa de ayudas a la difusión de resultados de investigación de la Universidad de Salamanca (modalidad a).

### **2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Con carácter general, la ayuda podrá ser solicitada por personal investigador en formación adscrito al IBSAL o que se encuentren realizando la formación sanitaria especializada (residentes) en centros asistenciales de la Gerencia de Salud de Área de Salamanca.

De manera excepcional, podrá ser solicitada por el personal técnico y administrativo que tengan vinculación contractual con el Instituto.

Sólo se concederá una ayuda por solicitante, congreso y año natural.

La obtención de esta ayuda es incompatible con las percibidas para estancias de investigación durante el mismo periodo.

No podrán ser solicitantes, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Universidad de Salamanca en el ámbito de objeto de esta convocatoria durante el año 2015.

### **3.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 2.000 euros.

La dotación de las ayudas se determinará atendiendo el lugar de celebración del Congreso, estableciéndose una financiación diferenciada en virtud de la proximidad geográfica. Las cantidades máximas serán las siguientes:

- Congresos celebrados en España y Portugal: 150 euros.
- Congresos celebrados en el resto de Europa: 200 euros.
- Congresos celebrados en el resto de países: 250 Euros.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención destinada al mismo fin, procedente de las Entidades que forman el Instituto, incluida la financiación para la citada actividad con cargo a proyectos o contratos de investigación en los que participe el solicitante.

#### **4.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La solicitud se presentará en la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL, en impreso normalizado que se pondrá a disposición de los interesados en la página web [www.ibsal.es](http://www.ibsal.es) y se acompañará de la siguiente documentación:

- Carta de invitación al ponente o de admisión de la comunicación a presentar en el Congreso Científico para el que se solicita la ayuda.
- Presupuesto de gastos financiables correspondiente a cuota de inscripción.
- CV del solicitante.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de alguno de los siguientes cauces:

- a) Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico [gestión@ibsal.es](mailto:gestión@ibsal.es)
- b) De forma presencial, en la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL, situada en la 10ª planta del Hospital Virgen de la Vega de Salamanca.

Si al revisar la documentación aportada, la Unidad Técnica de Gestión comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### **5.- PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección de las solicitudes, se realizará por una Comisión de Evaluación formada por el Director Científico o Subdirectora Científica y un coordinador de cada una de las áreas del IBSAL

de acuerdo a los criterios recogidos en el Anexo I, que elevará la propuesta a la Comisión de Investigación del Instituto, para su aprobación.

La Resolución de la Comisión de Investigación, que se comunicará a los solicitantes mediante mail, se publicará en la página web del IBSAL, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución de la Comisión de Investigación del IBSAL será inapelable.

## 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Para el cobro de la ayuda, el beneficiario deberá remitir, en el plazo más breve posible, la siguiente documentación a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL:

- Copia del Certificado de asistencia al Congreso.
- Justificante de los gastos financiados (factura de inscripción al congreso).

### ANEXO I

CV	Hasta 5 puntos
Calidad del Congreso	Hasta 2 puntos
Publicación en actas de congresos de prestigio contrastado	Hasta 1 punto
Comunicación plenaria	Hasta 1 punto
Comunicación oral	Hasta 1 punto
Comunicación escrita	Hasta 0,5 puntos